

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO **00716**^{DEL} 27 FEB 2017

"Por la cual se establecen y reglamentan los programas que presta el Grupo de Apoyo Psicosocial del Área de Familia de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le confiere el numeral 8º del artículo 2º del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 489 de 1998 en sus artículos 16 y 17 se reglamenta la organización y fundamentación del Sistema de Desarrollo Administrativo de las Entidades del Estado, y en su capítulo V, se consagran los incentivos para la gestión pública.

Que mediante Resolución 03998 del 16 de diciembre de 2009 se establecen y reglamentan los programas que presta el Grupo de Asistencia Psicosocial del Área de Asistencia Social de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución 02949 del 06 de julio de 2015 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones", se establecen las funciones del Grupo Apoyo Psicosocial del Área de Familia de la Dirección de Bienestar Social.

Que por lo anterior se hace necesario la implementación de las políticas públicas e institucionales para la atención y prevención del desarrollo integral de la familia policial.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Policía Nacional de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer y reglamentar los programas que presta el Grupo Apoyo Psicosocial del Área de Familia de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS PROGRAMAS DEL GRUPO APOYO PSICOSOCIAL DEL ÁREA DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 2º. OBJETO. La Dirección de Bienestar Social desarrollará el despliegue de programas del Grupo Apoyo Psicosocial dando aplicabilidad a las líneas de intervención, en beneficio del personal en todos los niveles y categorías, uniformados y no uniformados, activos, con asignación de retiro o pensión, afiliados a los servicios de bienestar social de la Policía, con el fin de brindar atención, apoyo y prevención psicosocial en ellos y sus familias.

✓

ARTÍCULO 3°. POLÍTICAS. La formulación e implementación de los programas responderá a las siguientes políticas:

1. Contribuir en el desarrollo de las condiciones para una vida digna del policial y su familia.
2. Prestar los servicios de atención, apoyo y prevención para intervenir sobre situaciones que comprometan el equilibrio en las áreas psicológica y social.
3. Direccionar la prevención, atención y apoyo a los sectores vulnerables de la comunidad policial y su familia.
4. Prestar los servicios de atención, apoyo y prevención para intervenir sobre situaciones que comprometan el equilibrio en las áreas psicológica y social.
5. Direccionar la prevención, atención y apoyo a los sectores vulnerables de la comunidad policial y su familia.

ARTÍCULO 4°. PROPÓSITO. Los programas tendrán como objetivo general la orientación y el fortalecimiento de condiciones psicológicas y sociales del policía y su familia, priorizando aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mejorando su calidad de vida personal, familiar, social y laboral.

ARTÍCULO 5°. DIMENSIONES. En su propósito de asegurar las condiciones mínimas de calidad de vida del policía y su familia los programas están orientados a las siguientes dimensiones:

1. **FÍSICA.** Esta dimensión es un acercamiento al concepto de vida saludable y la consecuente reflexión personal que conduzca al refuerzo o modificación de hábitos, prácticas y a la definición de planes personales para el mantenimiento del buen estado de salud.
2. **PSICOLÓGICA.** El trabajo está orientado hacia el crecimiento personal a través del desarrollo de temáticas, como adaptación al cambio, autoestima, comunicación, relaciones interpersonales, liderazgo, motivación, entre otros.
3. **FAMILIAR.** Identificar la importancia de la familia como fuente principal de ajuste dentro del proceso de estructura, funcionamiento y ciclo vital del sistema familiar.
4. **SOCIAL.** Ubicar a los participantes en su entorno familiar y social e identificar necesidades primordiales que ameriten un cambio de actitud personal, para proyectarse hacia nuevos frentes de participación y desarrollo comunitario.
5. **ECONÓMICA.** Brindar un panorama general de las nuevas condiciones económicas con las que se va a enfrentar, con el fin de obtener un concepto real de su situación económica individual y obtener elementos para optimizar el manejo de sus recursos.

ARTÍCULO 6°. PROGRAMAS. Se debe realizar el despliegue del Modelo de Atención Integral para la Familia Policial Estrategia Integral de Protección a Mujer, Familia y Género dando aplicabilidad a los Tomos.

1. NIÑEZ: "Tejiendo mi futuro con valores"

Orientado a los hijos entre los cinco (5) y once (11) años del personal de la institución, cuyo objetivo fundamental es contribuir con el adecuado desarrollo físico, cognitivo,

social y emocional de los niños y niñas, que les facilite procesos de adaptación, asimilación y autoestima en los diferentes contextos donde se desarrolle.

Este programa está elaborado desde un enfoque conceptual y metodológico que determinan sus directrices de operacionalización. Debido a la dinámica y complejidad de la Institución se hace necesario desarrollar procesos integrales con los niños y niñas, brindándoles recursos para afrontar los retos y exigencias del medio. Por ello al fortalecer en los infantes habilidades como relaciones interpersonales, manejo de emociones, comunicación asertiva, resolución de conflictos, respeto, tolerancia y solidaridad se logrará que los niños se adapten fácilmente a los diferentes entornos sociales y logren una autoimagen positiva.

El aporte del programa desde la perspectiva de minimizar riesgos psicosociales y promover hábitos saludables de convivencia, está determinado por las herramientas que permiten a la población beneficiaria, desarrollar aptitudes y destrezas para afrontar positivamente las relaciones propias de su edad, tomar decisiones y fortalecer los valores como el respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad y disciplina.

1.1 Programa. Jugando contigo y no contra ti

Es un instrumento técnico que da las orientaciones generales para implementar y desarrollar actividades lúdicas que brinden herramientas a los menores para afrontar situaciones de conflicto, desarrollando en ellos habilidades de comunicación, tolerancia y respeto que contribuyan con su formación personal, social y familiar, enfatizada en las siguientes temáticas así:

1.1.1 **Comunicación no verbal:** lenguaje paralelo que complementa la comunicación verbal, supone, posturas corporales, movimientos, distancias, risas e incluso aspectos más sutiles como errores lingüísticos, pausas y entonación para expresar sentimientos y matices que fortalecen la relación entre las personas.

1.1.2 **Proyecto de vida:** conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que buscan cumplir con un objetivo específico, supone la elección de ciertas rutas o caminos que permitan estructurar los objetivos y el cumplimiento de las metas en el ámbito personal, social, familiar y profesional.

1.1.3 **Regulación emocional:** capacidad que permite controlar los impulsos, canalizar las emociones desagradables, moderar las expresiones que se presentan desproporcionadas o inadecuadas, tolerar la frustración y saber esperar la gratificación, puesto que se encuentra orientada hacia la motivación y visión de otras emociones menos habituales que conducen al bienestar.

1.1.4 **Cooperación:** ayudar o colaborar a alguien con el fin de facilitarle un apoyo. Cooperar implica el ofrecimiento a los demás y, por lo tanto, se encuentra normalmente asociada a la solidaridad, al altruismo o a la generosidad.

1.2 Programa. Explorando Mi Mundo

Desarrolla actividades de tipo psicosocial que contribuyen a la sana adaptación de los niños y niñas, hijos del personal de la Institución, con el fin de lograr un ajuste dinámico, con el medio donde se desarrollen habilidades, destrezas, aptitudes y valores en respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad y disciplina, que faciliten sus procesos de adaptación a los diferentes contextos educativos, afectivos y sociales donde se desenvuelven de manera cotidiana durante su infancia; a través del despliegue de las siguientes temáticas:

1.2.1 **Expresión de emociones:** forma en que se manifiestan, ocultan o regulan las diferentes reacciones afectivas. La emoción es una experiencia interna que sólo se manifiesta externamente mediante gestos o movimientos.

1.2.2 **Comunicación Asertiva:** habilidad de expresar ideas positivas y negativas, así como sentimientos de una manera abierta, honesta y directa, reconociendo los derechos propios y respetando los derechos de los otros.

1.2.3 **Programa de acompañamiento psicosocial:** dirigido a los beneficiarios del personal liberado, secuestrado, desaparecido y fallecido, el cual pretende generar espacios de crecimiento personal, familiar, social y fortalecimiento espiritual, con el fin de preservar la integridad psico-física del policía y su familia.

Para el desarrollo de dichas temáticas, se utilizan las siguientes metodologías:

1. Seminarios, talleres, charlas que permitan adquirir habilidades y destrezas necesarias para fortalecer la capacidad de adaptación personal, familiar y laboral.
2. Eventos recreativos, culturales y de esparcimiento, que faciliten la distensión e integración al medio familiar y social.
3. Técnicas de regulación emocional (relajación progresiva, actividad de cooperación, actividad comunicación no verbal).
4. Disminución de conductas agresivas (cartilla mi mundo sin violencia).
5. Expresión de emociones (Habilidad de expresión de emociones).

2. JUVENTUD: "Vive tu juventud con responsabilidad social"

El objetivo fundamental es contribuir al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes entre los quince (15) y los veinticinco (25) años, para fortalecer la construcción del proyecto de vida.

Este programa está elaborado desde un enfoque conceptual y metodológico que determina las directrices de operacionalización, para promover el desarrollo integral de los adolescentes, es necesario que las familias, los educadores y los miembros de la comunidad trabajen en equipo para crear una red de apoyo, que funcionen como factores protectores, así mismo el despliegue de programas que contribuyan a alcanzar un óptimo nivel de bienestar para los jóvenes dando repuesta a las necesidades básicas en su etapa del ciclo vital.

El aporte del programa se fundamenta en minimizar riesgos psicosociales y promover hábitos saludables de convivencia. Así mismo, está determinado por las herramientas técnicas y metodológicas establecidas a través de los proyectos que permiten a la población beneficiaria desarrollar aptitudes y destrezas para afrontar positivamente las relaciones propias de su edad, tomar decisiones y fortalecer su proyecto de vida.

2.1 Programa. Siguiendo por la ruta segura

Ejecución de actividades pedagógicas, lúdicas y educativas, con estrategias para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, aludiendo por un lado los factores a los que suele asociarse la presencia de este comportamiento en los jóvenes como son: el ejemplo de los padres, la exposición a escenas violentas, dificultades de comunicación, ambientes familiares competitivos o la poca tolerancia a la frustración, entre otras.

De ahí, la importancia de desarrollar las siguientes temáticas:

2.1.1 La verdad sobre las drogas, mitos y realidades.

2.1.2 Comunicación asertiva.

2.1.3 La familia y el proyecto de vida adolescente.

2.1.4 Fortalecimiento de valores de respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad y tolerancia.

2.2 Programa: Mi generación al máximo pero sin excesos

Crear espacios donde se brinde a los jóvenes un sólido apoyo educativo y de orientación, que les permita adquirir plena consciencia y responsabilidad en la construcción de su proyecto de vida personal, conduciéndolos a encontrar un verdadero sentido a sus vidas, orientándolos a planear organizadamente su vida desde la juventud, ya que se ven expuestos a situaciones de riesgo; de la siguiente manera:

2.2.1 Proporcionar herramientas a los (as) jóvenes hijos del personal de la institución, que permitan crear hábitos de autocuidado a nivel físico y mental.

2.2.2 Brindar espacios a los (as) jóvenes hijos del personal de la institución con el fin de reconocer sus habilidades, destrezas y competencias.

2.2.3 Contribuir al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes, a través del fortalecimiento de su proyecto de vida, posicionándolos como agentes de cambio social.

3. ADULTEZ: "Mi vida depende de mi autocuidado"

Mejorar la calidad de vida del adulto a partir de generar hábitos saludables, que le permita una sana adaptación y desarrollo social en los diferentes contextos, programa dirigido al personal uniformado, no uniformado de la Institución y beneficiarios en edades entre diecinueve (19) y cincuenta y cinco (55) años.

3.1 Programa: "Blindando mi salud mental"

Este programa está dirigido al personal uniformado, no uniformado de la Institución y sus beneficiarios, mediante el cual se pretende interiorizar herramientas fundamentales en la vida del ser humano, que contribuyan al cambio conductual y a la promoción y prevención del riesgo psicosocial, optimizando el proceso de adaptación con intervenciones que apunten a necesidades propias del contexto familiar, social y laboral, generando estilos adecuados de convivencia.

3.2 Programa: "Convivo con hábitos saludables"

El proyecto conviviendo con hábitos saludables, es un instrumento que facilita la ejecución de actividades que contribuyan a la disminución de riesgos psicosociales como conductas autodestructivas, consumo de sustancias psicoactivas en los funcionarios de la Institución, a fin de prevenir riesgos, que afecten la integridad física y mental de estas personas, por tal razón es importante que se desplieguen las temáticas propuestas para tal fin, así:

3.2.1 Desarrollar charlas de impacto, talleres dinámicos participativos, que permitan interiorizar y fortalecer en el personal de la institución habilidades comunicativas, sociales y comportamentales que faciliten la adaptación a los diferentes cambios que se le presenten.

5. GÉNERO: "Aceptación y Respeto"

Generar una cultura de equidad de género, mediante estrategias, políticas y acciones encaminadas a la formación, participación y asesoría que integre a hombres y mujeres en procura del posicionamiento de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 7°. BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS: Los beneficiarios de los programas descritos en el artículo anterior serán los siguientes:

1. Afectados por la violencia: Liberados, secuestrados, desaparecidos y beneficiarios.
2. Beneficiarios del personal fallecido.
3. Personal que adquiere la condición de discapacidad y beneficiarios.
4. Personal que adquiere la condición de héroes de la Nación y beneficiarios.
5. Personal que labora en grupos operativos como DIRAN, DISEC, UNIPEP, FUCUR, ESMAD, GAULA, COPES, JUNGLA, EMCAR y sus beneficiarios.
6. Personal uniformado que labora en zonas de orden público y alto riesgo y sus beneficiarios.
7. Personal uniformado, no uniformado activo y sus beneficiarios

ARTÍCULO 8°. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA: Los requisitos para ser beneficiarios del programa son:

1. Presentar copia del acto administrativo que certifique que el funcionario falleció, fue secuestrado o liberado.
2. Fotocopia del carné policial del beneficiario o constancia de trámite, a través de las dependencias de Talento Humano.
3. Formato de inscripción o actualización de datos.

ARTÍCULO 9°. PERÍODO DURANTE EL CUAL SE PUEDE ACCEDER AL PROGRAMA.

1. El personal liberado y sus beneficiarios, a partir de la liberación, hasta cinco (5) años como periodo de adaptación, posterior a esta fecha participará en programas de inclusión social.
2. Los beneficiarios del policía secuestrado o desaparecido, de manera indefinida, mientras permanezcan en esta situación.
3. Los beneficiarios del personal fallecido, a partir de la fecha del fallecimiento, durante tres (3) años, posterior a esta fecha participará en programas de inclusión social.
4. Los beneficiarios de quienes adquieren la condición de Héroes de la Nación y sus beneficiarios indefinidamente.

ARTÍCULO 10°. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR EL DESPLIEGUE: El personal que desempeña el cargo Responsable de Bienestar Social a nivel nacional, bajo el liderazgo de los señores Directores, Jefes de Oficinas Asesoras, Comandantes de Región, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de

Departamento, Directores de Escuela; serán los encargados de asignar los profesionales en ciencias humanas como Psicología, Trabajo Social, Sociología, para las intervenciones a nivel país.

ARTÍCULO 11°. OTRAS ACTIVIDADES: Además de las líneas de intervención que se maneja a nivel nacional, los Responsables de Bienestar Social, tendrán en cuenta las siguientes actividades las cuales desarrollarán de acuerdo a las necesidades de cada unidad de Policía:

1. **Matrimonios colectivos:** Celebrar el sacramento del matrimonio, cuyo fin es generar un espacio para la toma de conciencia sobre la necesidad de afianzar la relación de pareja y fortalecer el dialogo conyugal, como pilar fundamental, permitiendo mantener una adecuada calidad de vida matrimonial.
2. **Visitas hospitalarias y/o domiciliarias:** Acompañamiento al personal que presente situaciones, que afecten su condición física o psicológica y que se cataloguen como casos especiales, a fin de orientar respecto a la ruta de atención.
3. **Asesorías psicológicas y trabajo social:** Brindar orientación respecto a la ruta de atención, para que se preste asistencia profesional, contribuyendo con elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con casos especiales.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL GRUPO APOYO PSICOSOCIAL DEL ÁREA DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 12°. OPERATIVIZACIÓN: Formular y desarrollar actividades, las cuales estarán enmarcadas en un sistema de atención, apoyo y prevención psicosocial para las poblaciones objeto.

ARTÍCULO 13°. ADMINISTRACIÓN: Los programas serán direccionados por profesionales del Grupo Apoyo Psicosocial del Área de Familia de la Dirección de Bienestar Social, quienes planearán, organizarán, coordinarán y controlarán el diseño de los diferentes proyectos y actividades.

PARÁGRAFO.- EJECUCIÓN: Los lineamientos establecidos por el Grupo Apoyo Psicosocial, serán desplegados a nivel nacional, por el Responsable de Bienestar de cada unidad Policial, bajo el liderazgo de los señores Directores, Jefes de Oficinas Asesoras, Comandantes de Región, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, Directores de Escuela, quienes asignarán profesionales en ciencias humanas como Psicología, Trabajo Social, Sociología; para la realización de las intervenciones.

ARTÍCULO 14°. SEGUIMIENTO: El proceso de seguimiento a los programas, debe quedar sistematizado en el aplicativo Recrea en tiempo real, según la periodicidad establecida para la cobertura del despliegue de los programas.

PARÁGRAFO 1°. El Grupo Apoyo Psicosocial, por medio del aplicativo Recrea, dispondrá los mecanismos necesarios para conocer y retroalimentar la información relacionada con las actividades ejecutadas, así como con la población beneficiada en las diferentes unidades de Policía.

PARÁGRAFO 2°. La información contenida en los diferentes reportes deberá ser procesada por el Grupo Apoyo Psicosocial, con el fin de elaborar bases de datos que sirvan como insumo para la administración de los programas y proyectos.

00716

27 FEB 2017

HOJA N° 9 DE 9 - DE LA RESOLUCIÓN N° DEL "POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS PROGRAMAS QUE PRESTA EL GRUPO DE APOYO PSICOSOCIAL DEL ÁREA DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 15°. RECURSOS. El Director de Bienestar Social, autorizará los recursos financieros a ejecutar en cada vigencia, de acuerdo a las necesidades presentadas a nivel nacional y teniendo en cuenta las proyecciones del Grupo Apoyo Psicosocial del Área de Familia.

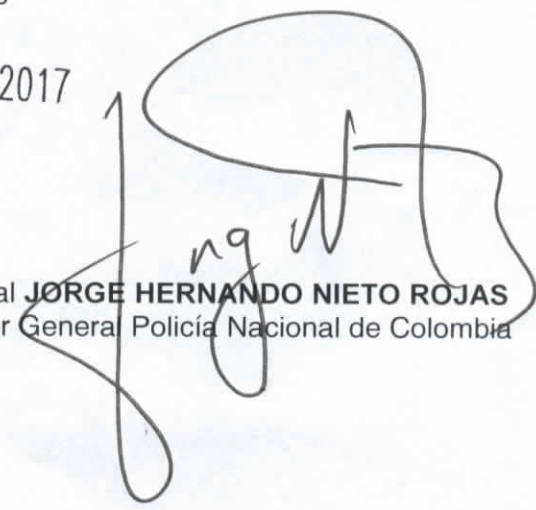
PARÁGRAFO.- Para el desarrollo de los programas, además de los recursos asignados por la Dirección de Bienestar Social, se contará con redes de apoyo, a través de los convenios y alianzas vigentes, suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional o la Policía Nacional, para que contribuyan con el despliegue de los programas de capacitación, ubicación laboral, la disponibilidad de recursos económicos y materiales, que permitan fortalecer los programas de inclusión social y laboral dirigidos a las poblaciones.

ARTICULO 16°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 03998 del 16 de diciembre de 2009, y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 FEB 2017


General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**
Director General Policía Nacional de Colombia


SEGEN

Elaboró: PRS06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / DIBIE-ASJUD
MY. Nydia Elvira Huertas Martín / DIBIE-GRAPS
Revisó: Dra. Martha Edilma Pérez Chaparro / DIBIE-ASJUD
TC. Elsa Odilia Hernández Pineda / DIBIE-PLAN
TC. Emiliana Vargas Ramírez / DIBIE-ARFAM
CR. Yackeline Navarro Ordóñez / DIBIE-SUBIE
CR. Ramiro Alberto Riveros Arévalo / DIBIE-DEFAT

Archivo: F/Respaldo 2017/Marco Legal
Fecha elaboración: 20/02/2017

17

